

Decreto N.º 163 de 1945
(agosto 31)

(agosto 31)

Por el cual se crea una plaza de chofer y dos ayudantes.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso
de sus atribuciones legales,

Declarat:

Artículo Único.- Créanse las plazas de Chofer y los ayudantes para una de las volquetas del Municipio, con jornal diario de tres (\$3.00) pesos para el Chofer y de \$1.70 para cada uno de los ayudantes, con cargo al numeral 34 del actual presupuesto de Gastos.

Dominiquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Akabok.

El Secretario.

Eliza Swann